

Términos y Condiciones de Venta de Telecomunicación, Electrónica y Conmutación S.A.

1. General

- 1.1 El alcance, la cantidad, calidad, funcionalidad y especificaciones técnicas de cualquier bien, equipo, documentación, software, obra o servicios que deba ser proporcionado por Tecosa (conjuntamente referidos como los "**Trabajos**") se definen exclusivamente, según sea el caso, en la confirmación del pedido emitido por Tecosa o en el Contrato firmado entre el Cliente y Tecosa.
- 1.2 El contrato completo firmado por las partes se compondrá de la carta de oferta de Tecosa, junto con estos términos y condiciones y cualquier otro documento expresamente identificado en la carta de oferta como parte del Contrato (el "**Contrato**"). Cualquier término o condición propuesto por el Cliente será únicamente aplicable cuando Tecosa acepte expresamente por escrito dichos términos o condiciones.
- 1.3 Las referencias en el Contrato a "**Tecosa**" se entenderán hechas a Tecosa, S.A. con CIF A-28166007 y domicilio social en C/Ronda de Europa, 5, 28760, Tres Cantos (Madrid). Las referencias al "**Cliente**" se entenderán hechas a la entidad legal a la cual se dirige la carta de oferta.
- 1.4 Tecosa podrá prestar los Servicios a través de un acceso remoto seguro ("**Servicios Remotos**").

El Cliente deberá verificar que el concepto de seguridad para el acceso remoto propuesto por Tecosa (véase la Plataforma de Común de Servicio Remoto cRSP ("Common Remote Service Platform") - concepto de seguridad en su versión actual) es compatible con las capacidades técnicas del Cliente y su seguridad, la seguridad cibernética y otros requisitos. El Cliente será en todo momento responsable de la seguridad de las personas, máquinas y objetos del servicio.

El Cliente deberá garantizar a Tecosa el acceso a los objetos del servicio mediante acceso remoto. El Cliente deberá activar y aceptar cada acceso remoto de Tecosa, si así se hubiera acordado contractualmente con el Cliente.

El Cliente deberá proporcionar conexión a Internet (ej. banda ancha, conexión ISDN), que cumpla con los requisitos técnicos para llevar a cabo una conexión en remoto. Los costes de dicha conexión serán asumidos por el Cliente.

Tecosa podrá modificar el concepto de seguridad que existe, en tanto en cuanto que la prestación de los Servicios mediante acceso remoto no se vea comprometida. Antes de modificar el concepto de seguridad, Tecosa informará al Cliente de dicha modificación. En el supuesto de que la modificación sea contraria a intereses razonables del Cliente, éste deberá notificarlo por escrito a Tecosa en un plazo de 4 semanas desde la recepción de la notificación de la referida modificación de Tecosa. En el supuesto de que Tecosa y el Cliente no llegasen a un acuerdo sobre el concepto de seguridad, el Cliente podrá resolver el Contrato respecto a aquellos trabajos que incluyan Servicios Remotos. En cualquier caso, Tecosa podrá modificar el concepto de seguridad 8 semanas después de haber notificado al Cliente.

2. Derechos de uso

- 2.1 Salvo que se acuerde expresamente lo contrario en este Contrato por las partes, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial incluidos en los Trabajos, en todos los documentos proporcionados por Tecosa en relación con este Contrato (los "**Documentos**"), y en todo el software, hardware, know-how ("**DPI**") y otros elementos proporcionados con o como parte de los Trabajos y de los Documentos, deberán ser considerados como propiedad exclusiva de Tecosa. El Cliente no deberá realizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o reproducir los Trabajos o alguna parte de ellos, y deberá asegurar que terceras partes no realizarán técnicas de ingeniería inversa, descompilar o reproducir los Trabajos, siempre y cuando la legislación no prohíba dicha limitación.
- 2.2 El Cliente podrá utilizar los Documentos no modificados y en la medida de lo necesario para operar y para rutinas de mantenimiento de los Trabajos por el personal a cargo del Cliente, salvo que Tecosa establezca expresamente lo contrario por escrito.
- 2.3 Si los Trabajos incluyen software de Tecosa, dicho software se licencia bajo los términos de licencia incluidos en la documentación relativa al software, en el mismo software o en los términos de licencia adjuntos (para cada supuesto, las "**condiciones de licencia aplicables**"), que prevalecerán sobre esta Cláusula 2. El software se emite en código objeto, sin código fuente. La licencia solo otorga el derecho no exclusivo a utilizar el software tal y como se describe en dichas condiciones de licencia aplicables o, si no fuesen proporcionadas, con el objeto de llevar a cabo operaciones y rutinas de mantenimiento de los Trabajos.
- 2.4 Los Trabajos podrán incluir la utilización de software de terceros. En la medida en que apliquen condiciones de licencia específicas de terceros licenciantes, Tecosa facilitará dichas condiciones de licencia junto con los Trabajos. El Cliente tendrá que cumplir dichas condiciones de licencia de terceros licenciantes.
- 2.5 En la medida en que el software incluya un Software de Código Abierto ("**OSS**" Open Source Software), Tecosa proporcionará las condiciones de licencia OSS aplicables, junto con los Trabajos. Las condiciones de licencia OSS prevalecerán frente a lo dispuesto en este Contrato. Los detalles sobre cualquier software de terceros y OSS incluido en los Trabajos, está disponible en la documentación del software (ej. README_OSS).
- 2.6 Los derechos otorgados en la Cláusula 2 serán transferibles a un tercero únicamente con la transferencia de la transmisión de la propiedad de todos los Trabajos a dicho tercero.
- 2.7 Sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual del Cliente y conforme a la ley aplicable, Tecosa y sus Filiales podrán recoger, usar, modificar, así como copiar, cualesquiera datos recibidos en conexión con los Trabajos.

3. Precio del Contrato y Condiciones de Pago

- 3.1 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, los precios no incluyen el embalaje, el flete, el seguro y cualquier otro coste adicional (tales como el almacenamiento o inspecciones de terceros). El precio a pagar por el Cliente por los Trabajos bajo este Contrato será referido en el presente Contrato como "**Precio del Contrato**".
- 3.2 Salvo que se exprese lo contrario, si Tecosa asume cualquier construcción, montaje, instalación, prestación o prueba de los Trabajos o de una parte de ellas fuera de las instalaciones de Tecosa ("**Trabajos en el Sitio**"), el Cliente asumirá todos los costes adicionales tales como gastos de viaje y desplazamientos, dietas diarias, además del Precio del Contrato.
- 3.3 El Precio del Contrato no incluye impuestos indirectos (tales como impuestos sobre la propiedad, de licencias, ventas, uso, sobre valor añadido o similares) ni cualquier arancel, aduana, cargo o tasas públicas relacionadas con el Contrato. El Cliente acepta pagar o indemnizar a Tecosa por cualquier impuesto, aduana, cargo u otras tasas públicas que se devenguen a Tecosa en relación con los Trabajos. La totalidad de los pagos se realizarán dentro del plazo de los 30 primeros días siguientes a la emisión de la factura a la cuenta bancaria de Tecosa sin deducción alguna (p. ej. deducciones por retenciones fiscales). Si el Cliente en cualquier momento está obligado por ley a practicar cualquier deducción, la cantidad que el Cliente deba pagar a Tecosa deberá ser incrementada hasta alcanzar la cantidad que Tecosa debería recibir neta sin tales deducciones. El Cliente deberá entregar a Tecosa los recibos fiscales relacionados con los pagos correspondientes.
- 3.4 Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener, en caso de retraso del plazo de pago pactado Tecosa podrá aplicar un interés de demora de 9 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico vigente del Banco Central Europeo.
- 3.5 Cada una de las partes deberá pagar todos los importes que adeude a la otra parte en virtud del presente Contrato de forma libre y clara, sin compensación, reconversión, deducción o retención de ningún tipo, salvo que se acuerde lo contrario por escrito o en caso de que lo exija la ley.
- 3.6 Tecosa se reserva el derecho de ajustar el Precio del Contrato o de la Oferta por cualquier escalada en el coste o el transporte de los materiales (incluyendo, sin limitación, el coste del acero inoxidable, el níquel y otros metales) que se produzca en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de nuestra oferta, y la fecha en la que nosotros o cualquier empresa que forme parte del Grupo Tecosa encargue los materiales para la fabricación o el montaje de nuestro suministro, o bien el momento en el que se facture ("Ajuste del Precio"). Cualquier Ajuste del Precio se basará únicamente en un aumento de nuestros costes directos. En caso de que Tecosa solicite un Ajuste del Precio superior al 5% del precio anterior, las Partes alcanzarán un acuerdo sobre el impacto de dichos incrementos.

4. Tiempos de Entrega, Retrasos y Penalizaciones

- 4.1 Las fechas acordadas para la ejecución de los Trabajos o de parte de ellos se prorrogarán por un período de tiempo razonable en caso de que Tecosa se retrase o se le impida el cumplimiento de sus obligaciones por culpa de cualquier tercera parte o por el incumplimiento por parte del Cliente de la ejecución de sus obligaciones. Esto incluye, sin limitación alguna, la entrega de los documentos requeridos (tales como permisos, aprobaciones y autorizaciones necesarias), el desempeño puntual de cualquier trabajo realizado por el Cliente o por un tercero designado por el Cliente, y el cumplimiento de las condiciones de pago.
- 4.2 Tecosa podrá decidir hacer entregas por fases o entregas parciales teniendo derecho a facturar y recibir el pago por dichas entregas.
- 4.3 Si Tecosa no cumple la fecha final de terminación acordada por causas únicamente imputables a Tecosa, el Cliente tendrá derecho a reclamar una penalización equivalente a un 0,5% del precio de la parte retrasada de los Trabajos por cada semana completa de retraso, siempre y cuando el Cliente haya sufrido pérdidas como consecuencia de dicho retraso. Las penalizaciones en caso de demora se limitarán a un 5% del precio de la parte de los Trabajos retrasada que a causa del retraso no se han podido poner en uso.
- 4.4 Cualquiera otra responsabilidad de Tecosa y cualesquiera otra reclamación, derechos y compensaciones del Cliente en caso de retraso distintos a los expresamente establecidos en la presente Cláusula 4 y en la Cláusula 16.2.a) más abajo, serán excluidos, en la medida en que la ley lo permita.
- 4.5 Si el Cliente, los contratistas del Cliente o cualquier tercero designado por el Cliente retrasa o provoca un retraso en los Trabajos, el Cliente reembolsará a Tecosa todos los costes y gastos adicionales razonablemente incurridos debido a dicha demora.
- 4.6 En caso de que los Trabajos no alcanzaran el nivel de rendimiento acordado en el Contrato por causas imputables únicamente a Tecosa, entonces se le concederá a Tecosa un plazo adicional razonable para alcanzar dicho nivel de rendimiento mediante la realización por su cuenta de los trabajos que Tecosa considere necesarios para intentar alcanzar dicho rendimiento. Si una vez finalizados los trabajos y todas las demás pruebas de rendimiento no se alcanzaran los niveles de rendimiento acordados, el Cliente tendrá derecho a la penalización que se haya acordado en el Contrato, pero que en ningún caso excederá del 5% del precio de la parte de los Trabajos que no cumpla con el nivel de rendimiento acordados. El pago de la penalización será el único remedio del Cliente en caso de incumplimiento del nivel de rendimiento acordado en el Contrato y en relación con el mismo.

5. Transmisión del Riesgo y Título

- 5.1 El riesgo de daño o pérdida de cualquier parte de los Trabajos se transmitirá al Cliente con la entrega.
- 5.2 Los Trabajos se entenderán entregados aun cuando el Cliente rechace aceptar la entrega sin causa justificada. En tal caso, los Trabajos podrán ser almacenados y asegurados por cuenta y riesgo del Cliente y cualquier pago será exigible. Las mismas consecuencias aplicarán en caso de que la fecha de entrega prevista se retrase por causas imputables al Cliente.
- 5.3 El título de propiedad sobre cualquier parte de los Trabajos seguirá siendo de Tecosa hasta que Tecosa reciba el pago íntegro de esa parte de los Trabajos.

6. Fuerza Mayor

- 6.1 Un "**Evento de Fuerza Mayor**" es aquel supuesto que está fuera del control razonable de una parte o de sus subcontratistas, que no pudo ser prevenido por las buenas prácticas de la industria y cuyo resultado implica que una parte o cualquiera de sus Filiales o subcontratistas o subproveedores (la "**Parte Afectada**") no pueda realizar o se demore en el cumplimiento de todas o parte de sus obligaciones bajo este Contrato. Los Eventos de Fuerza Mayor incluyen, entre otros, supuestos de guerra, revueltas, terrorismo, desastres naturales, epidemias, huelgas, escasez de componentes electrónicos, plástico, madera u otros que afecte o que puede afectar a las actividades comerciales habituales, cierres o ataques al sistema informático de Tecosa (tales como virus o ataques de hackers), la no emisión de licencias, permisos o autorizaciones, así como cualquier acto u omisión de una autoridad pública no imputables a Tecosa, así como cualquier sanción impuesta por la Unión Europea (UE) o los Estados Unidos de América (EEUU) o cualquier autoridad pública dentro de estos territorios o por las Naciones Unidas.
- 6.2 Si tuviera lugar un Evento de Fuerza Mayor se entenderá que, la Parte Afectada no incumple sus obligaciones contractuales bajo este Contrato durante el tiempo y en la medida necesaria para superar los efectos del Evento de Fuerza Mayor.
- 6.3 La Parte Afectada deberá notificar a la otra parte tan pronto como sea posible el Evento de Fuerza Mayor, así como de las obligaciones que hayan sido afectadas.
- 6.4 Si uno o más Eventos de Fuerza Mayor y sus efectos tuvieran una duración de 180 días en conjunto, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato notificando a la otra dicha resolución por escrito relativas a la parte de los Trabajos que no ha podido ser entregada. En relación con esta parte de los Trabajos que no haya podido ser entregada, Tecosa tendrá derecho al reembolso por parte del Cliente de los costes fijos inevitables relacionados con dicha resolución.

7. Obligaciones del Cliente

- 7.1 El Cliente deberá solicitar y obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias

para la puesta en marcha, aceptación y uso de los Trabajos.

- 7.2 La prestación de los Trabajos estará sujeta a que el Cliente facilite, asumiendo los costes y a su debido tiempo, todo lo razonablemente necesario para garantizar que el personal de Tecosa pueda comenzar a trabajar a tiempo y llevar a cabo los Trabajos de forma ininterrumpida. Para los Trabajos en el Sitio, el Cliente deberá facilitar, sin limitación alguna:
- a) acceso libre a instalaciones e infraestructuras,
 - b) asistencia en materia de obtención de visados, permisos de trabajo y de residencia y despacho de aduanas para el personal o equipo de Tecosa o de sus subcontratistas.
 - c) todos los trabajos de movimiento de tierras y construcción y otros servicios auxiliares en la medida en que no estén expresamente incluidos en el alcance de los Trabajos de Tecosa, incluyendo trabajos necesarios, materiales y herramientas,
 - d) equipamiento, herramientas y materiales necesarios para la realización de los Trabajos por parte de Tecosa como por ejemplo trabajos de andamiaje, aparatos elevadores, etc.
 - e) energía, agua, acceso a internet, calefacción y luz,
 - f) salas adecuadas, secas y con cerradura para el almacenamiento de materiales, herramientas, etc. y salas de trabajo y de recreo adecuadas para el personal de Tecosa o sus subcontratistas, incluyendo líneas telefónicas y de comunicación e instalaciones sanitarias apropiadas,
 - g) todas las medidas necesarias de prevención de riesgos y sanitarias para la protección del personal y la propiedad de Tecosa y sus subcontratistas,
 - h) toda la información relacionada con la localización de las fuentes de electricidad, gas y agua o de instalaciones similares, así como la información relacionada con las condiciones estáticas y de superficie de las instalaciones, y
 - i) suministro de todos los materiales y equipos necesarios para comenzar la realización de los Trabajos en el Sitio y asegurarse de que pueden comenzarse según lo acordado y sin interrupciones.

7.3 El Cliente es el único responsable de la concepción, implementación y mantenimiento de un concepto de seguridad integral y de última generación para proteger su empresa, plantas, sistemas, máquinas y redes (incluyendo los Trabajos) contra las Ciberamenazas. "Ciberamenazas" significa cualquier circunstancia o evento que pueda tener un potencial impacto adverso en las plantas, sistemas, máquinas y redes del Cliente (incluyendo los Trabajos) a través de un acceso no autorizado, destrucción, divulgación y/o modificación de información, ataques de denegación de servicio o escenarios comparables. Este concepto debería incluir, entre otras cosas:

- a) instalación de Actualizaciones tan pronto como éstas estén disponibles de acuerdo con las instrucciones de instalación dadas por Tecosa y utilizando la última versión de los Trabajos (esto puede incluir la compra de actualizaciones de hardware y software por parte del Cliente). Por "Actualización" se entenderá cualquier software que contenga principalmente una corrección de errores de software en los Trabajos, una Actualización que corrija una vulnerabilidad ("Parche") y/o mejoras

mayores o menores de los Trabajos, pero que no contengan nuevas características significativas. El uso de versiones que ya no son compatibles o carecen de soporte y el hecho de no instalar las últimas Actualizaciones puede aumentar la exposición del Cliente a las Ciberamenazas;

b) el cumplimiento de las advertencias de seguridad, la instalación de Parches y la implementación de otras medidas relacionadas, publicadas, entre otros sitios, en <http://www.Tecosa.com/cert/en/cert-security-advisories.htm>.

c) análisis y pruebas regulares de vulnerabilidades, siempre y cuando (i) no se realicen mientras se estén utilizando los Trabajos, (ii) no se modifique la configuración del sistema y el nivel de seguridad de los Trabajos; y (iii) si el Cliente identifica vulnerabilidades, el Cliente se alineará con Tecosa, no rechazará la aceptación de los Trabajos si Tecosa clasifica la vulnerabilidad como irrelevante y no revelará la vulnerabilidad sin el consentimiento previo por escrito de Tecosa;

d) Implementar y mantener una política de contraseñas de última generación;

e) la conexión de los sistemas, máquinas y componentes del Cliente, así como de los Trabajos, a una red empresarial o a Internet sólo en la medida en que dicha conexión sea necesaria y sólo cuando existan medidas de seguridad adecuadas (por ejemplo, cortafuegos, autenticación de la red del cliente y/o segmentación de la red) y se cumplan las directrices de los fabricantes;

f) minimizar el riesgo de infección de malware (por ejemplo, a través del contenido de sistemas de almacenamiento USB y otros dispositivos de almacenamiento extraíbles conectados a los Trabajos) a través de escáneres de malware u otros medios apropiados.

7.4. El Cliente reconoce que los Trabajos en el Sitio pueden generar y/o revelar desechos peligrosos que están sujetos a requisitos legales y regulatorios específicos bajo las leyes aplicables a "materiales peligrosos" o "desechos peligrosos".

Si Tecosa descubre materiales peligrosos (incluido amianto), sustancias peligrosas para el medio ambiente, condiciones geológicas o geotérmicas, hallazgos arqueológicos o cualesquiera otras condiciones ambientales locales que tengan un efecto adverso sobre los Trabajos, el Cliente será responsable de cualquier reparación requerida y también indemnizará a Tecosa por cualesquiera costes y gastos adicionales razonablemente incurridos. El Cliente, por su cuenta y riesgo, habilitará contenedores que deberán cumplir con todos los requisitos legales y regulatorios y se gestionarán, almacenarán y se dispondrán de dichos residuos peligrosos de acuerdo con las leyes aplicables.

De acuerdo con el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ("RD 110/2015"), tienen la consideración de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ("RAEE") todos los aparatos eléctricos y electrónicos ("AEE") que pasan a ser residuos cuando su usuario o poseedor los desecha o tiene intención de desecharlos. El presente apartado de éstas Condiciones Generales resulta de aplicación a los RAEE profesionales, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 3, letra l) del RD 110/2015. Conforme al mencionado RD 110/2015 los poseedores de AEE podrán destinarlos a su reutilización o desecharlos como RAEE. En este

segundo caso deberán encargar la gestión de los RAEE a gestores de residuos debidamente autorizados, o ponerlos a disposición de Tecosa para su recogida directamente por la compañía, o a través del sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor al que Tecosa esté acogido. En el caso de que el generador del residuo quiera ponerlo a disposición de Tecosa deberá notificar fehacientemente su intención a través del contacto habitual del Cliente mediante correo electrónico. Tecosa organizará la recogida de los RAEE sin cargo para su poseedor. Es importante que todos los actores implicados en la producción y gestión de RAEE nos comprometamos con el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia para lograr los objetivos de gestión de residuos establecidos por las autoridades competentes. Tecosa agradece su colaboración mediante la puesta a disposición de los residuos en los términos que se acaban de exponer.

7.5. Tecosa deberá cumplir con todas las normas y regulaciones del sitio del Cliente durante el desarrollo de los Trabajos en el Sitio, siempre que el Cliente haya informado previamente por escrito a Tecosa de todas aquellas normas y regulaciones del sitio vigentes en las instalaciones con un periodo de tiempo razonable antes de la realización de los Trabajos.

Tecosa no estará obligada a realizar los Trabajos en el Sitio en un entorno peligroso e insalubre. Todas las medidas de seguridad y prevención necesarias serán adoptadas por el Cliente, sin coste alguno para Tecosa, antes de que los Trabajos en el Sitio se inicien y se mantendrán por el Cliente durante la ejecución de los Trabajos en el Sitio.

7.6. Para cualquier parte de los Trabajos llevados a cabo por Tecosa y/o sus subcontratistas de manera regular, el Cliente deberá confirmar con Tecosa semanalmente las horas trabajadas por su personal y/o el de sus subcontratistas.

8. Cambios en los Trabajos, Variaciones

8.1 Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento solicitar por escrito cambios, modificaciones o adicionales al alcance de los Trabajos (en adelante, "**Cambio**"). Recibida la solicitud de Cambio, Tecosa proporcionará al Cliente un presupuesto por escrito para el Cambio solicitado, especificando los efectos que el Cambio solicitado tendrá en el Contrato, incluyendo cualquier ajuste necesario del Precio del Contrato, así como el calendario y fechas acordadas, alcance de los Trabajos y cualquier otra cláusula del Contrato que se vea afectada.

Si el Cliente quisiera proceder con un Cambio solicitado sobre la base de la propuesta de Tecosa, el Cliente lo notificará a Tecosa por escrito dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de dicha propuesta. Tecosa no está obligado a aplicar dicho Cambio hasta que no se haya acordado por escrito entre las partes.

8.2 Si tras la firma del Contrato se modificaran o entraran en vigor leyes aplicables, normas, regulaciones, normas de ingeniería, códigos de práctica y decisiones o guías emitidas por tribunales o autoridades públicas, Tecosa tendrá derecho a un ajuste del Contrato, incluyendo, entre otras cosas, un ajuste del Precio del Contrato que refleje los

costes adicionales en que incurrirá Tecosa, los plazos y el alcance de los Trabajos, según sea necesario para compensar cualquier efecto adverso o requisito adicional derivados de tales cambios.

- 8.3 Sin perjuicio del derecho de las partes a solicitar Cambios, Tecosa podrá realizar cambios en cualquier momento en los Trabajos sin la autorización previa del Cliente, siempre que dichos cambios no afecten negativamente a la operatividad, funcionalidad y características técnicas de los Trabajos acordadas. Tecosa no podrá percibir ningún otro pago adicional, extensión del plazo, o cualquier otro ajuste en el Contrato en relación con dichos cambios.

9. Aceptación

- 9.1 Si los Trabajos estuvieran sujetos a aceptación, el Cliente deberá aceptar los Trabajos tras completarse los mismos incluyendo la realización de pruebas de aceptación con éxito si dichas pruebas hubieran sido acordadas. En caso de entrega parcial, el Cliente deberá aceptar las partes funcionales de los Trabajos por separado según se vayan finalizando.
- 9.2 Si Tecosa notifica al Cliente que los Trabajos o parte de ellos están listos para su aceptación, el Cliente deberá declarar por escrito la aceptación de los Trabajos o de la parte correspondiente en el plazo de las dos (2) semanas siguientes a la fecha de notificación. Tras el transcurso del periodo establecido de dos (2) semanas, los Trabajos se considerarán aceptados, salvo que el Cliente haya manifestado y justificado por escrito razones legítimas por las cuales rechaza la aceptación. La aceptación será efectiva a fecha de la notificación de Tecosa.
- 9.3 En cualquier caso, los Trabajos o parte de ellos, se considerarán como aceptados tan pronto como se pongan en funcionamiento desde el punto de vista comercial o si las pruebas de aceptación no se han llevado a cabo en el plazo de una (1) semana desde las fechas programadas por razones no imputables a Tecosa.
- 9.4 El Cliente podrá rechazar la aceptación únicamente en caso de Defectos (tal y como se definen en la Cláusula 10.1 a continuación) en los Trabajos que afecten al uso de los Trabajos significativamente. Dichos Defectos deberán ser listados en el registro de aceptación y deberán ser subsanados por Tecosa en un periodo de tiempo razonable acordado entre las partes.
- 9.5 En caso de que Tecosa deba realizar pruebas de rendimiento, pruebas de funcionamiento y/o pruebas de desarrollo después de la aceptación de los Trabajos de conformidad con los párrafos anteriores, la aceptación no se verá afectada por la no superación de dichas pruebas.
- 9.6 Todos los costes y gastos pertenecientes al Cliente o a terceras partes (cualesquiera otras que no sean el personal o contratistas de Tecosa) incurridos en relación con inspecciones, tests, aprobaciones, procesos de aceptación, etc. serán asumidos por el Cliente.

10. Responsabilidad por Defectos

- 10.1 En el presente Contrato, y sujeto a lo establecido en la Cláusula 10.2, se entenderá por defecto cualquier disconformidad en los Trabajos con los términos expresamente establecidos en este Contrato resultantes de las circunstancias que existen en los Trabajos en el momento de la transmisión del riesgo al Cliente ("**Defectos**").

- 10.2 Los siguientes no serán Defectos:

- a) desgaste normal, disconformidad debido a una tensión excesiva,
- b) la disconformidad resultante de un manejo culpable o negligente; incumplimiento de las instrucciones o recomendaciones de los manuales de operación o mantenimiento y otros documentos;
- c) instalación, construcción, modificación, puesta en marcha o trabajos previos a la puesta en marcha, no llevado a cabo por Tecosa en cada caso,
- d) errores de software no reproducibles,
- e) defectos que no perjudiquen significativamente o materialmente el uso de los respectivos Trabajos.

10.3 El Cliente deberá notificar por escrito a Tecosa cualquier Defecto sin demora indebida. Tras dicha notificación, Tecosa deberá, a su elección, subsanar el Defecto mediante reparación, reemplazo o repetición. Tecosa deberá disponer de un plazo razonable de tiempo y la oportunidad para subsanar el Defecto. A este respecto, el Cliente concederá a Tecosa acceso a los Trabajos disconformes, realizará cualquier montaje o desmontaje y facilitará el acceso a los datos de operaciones y mantenimiento, sin coste alguno para Tecosa. A petición de Tecosa, el Cliente deberá proceder a que el título de las partes que tengan que ser sustituidas, sean transferidas a Tecosa.

En la medida en que una parte de los Trabajos deba ser simplemente entregada, el Cliente deberá inmediatamente inspeccionar dicha parte y notificar a Tecosa por escrito cualquier Defecto sin demora indebida. Las reclamaciones del Cliente por defectos deberán ser excluidas por cualquier defecto aparente, si el Cliente no hubiera procedido de dicha forma.

- 10.4 Salvo que se acuerde lo contrario, el periodo de responsabilidad por Defectos de cualquier parte de los Trabajos es de doce (12) meses a contar desde la fecha de transmisión del riesgo.

Para las partes sustituidas o reparadas de los Trabajos, el plazo para reclamar la responsabilidad por defectos será de seis (6) meses desde la fecha de su sustitución o reparación, si el plazo original de responsabilidad por defectos para los Trabajos vence antes. En cualquier caso, el plazo por responsabilidad por defectos terminará no más tarde de 24 meses después del comienzo del periodo de responsabilidad por defectos original.

Tecosa no será responsable de ningún defecto, salvo que estos estén notificados por escrito por parte del Cliente antes de la finalización del periodo de responsabilidad por defectos.

10.5 Tecosa no garantiza que los Trabajos sean seguros de un ciberataque y que no contengan ninguna vulnerabilidad. Si el software es defectuoso, Tecosa solo estará obligado a proporcionar al Cliente una versión actualizada del software en el que se haya subsanado el defecto cuando dicha versión actualizada esté razonablemente disponible en Tecosa, o si Tecosa es solo el licenciataria, para el licenciante de Tecosa. Si el software ha sido modificado o desarrollado individualmente por Tecosa, Tecosa deberá además facilitar al Cliente una solución alternativa u otra provisionalmente correctiva hasta el momento en el que una nueva versión actualizada del software se encuentre disponible, si dicha solución provisional es económicamente razonable y si las operaciones comerciales del Cliente se vieran sustancialmente obstaculizadas.

10.6 Si Tecosa lleva a cabo actuaciones de subsanación y finalmente se determina que no hubo un Defecto, el Cliente pagará a Tecosa por dichos trabajos correctivos incluyendo el diagnóstico de error.

10.7 Cualquier otra responsabilidad imputable a Tecosa, así como cualesquiera otras reclamaciones, derechos y compensaciones del Cliente en caso de existir Defectos en los Trabajos, deberá ser excluido excepto los expresamente estipulados en la presente Cláusula 10, y siempre que Tecosa falle al menos tres (3) veces en subsanar el Defecto según, la Cláusula 16.2.b). Todas las garantías, representaciones, condiciones y cualesquiera otros términos de cualquier tipo establecidos por ley o derecho consuetudinario, en la medida en que esté permitido por la ley aplicable, están excluidos de este Contrato.

11 Derechos de Propiedad Intelectual

11.1 Si un tercero presenta una reclamación legítima frente al Cliente de que los Trabajos infringen un DPI propiedad de ese tercero, sujeto a las siguientes disposiciones de esta Cláusula 11, Tecosa podrá, a su elección y coste, bien:

- obtener un derecho de uso del DPI en cuestión en relación con los Trabajos, o
- modificar los Trabajos con el fin de no infringir dicho DPI, o
- reemplazar la parte que infringe de los Trabajos.

Si, en opinión de Tecosa, ninguno de los anteriores supuestos es razonablemente posible, Tecosa podrá recuperar la parte pertinente de los Trabajos y reembolsará el precio de dicha parte.

11.2 Las obligaciones de Tecosa establecidas en la Cláusula 11.1 están sujetas a las siguientes condiciones:

- Que el Cliente haya notificado inmediatamente por escrito a Tecosa la reclamación del tercero y haya entregado a Tecosa una copia de cada comunicación, notificación o cualquier otra acción relacionada con la presunta infracción,
- Que el Cliente no reconozca una infracción y provea a Tecosa de la autoridad, información y la asistencia razonablemente requerida por Tecosa para defender o resolver dicha reclamación, y
- Que Tecosa tenga el control exclusivo de la defensa legal (incluido el derecho a elegir un

abogado) y el derecho exclusivo a resolver dicha reclamación.

Si el Cliente cesa en la utilización de los Trabajos o cualquier parte relevante de estos, deberá notificar por escrito al tercero que el cese de dicho uso no conlleva la admisión de la infracción de DPI.

11.3 Cualquier reclamación del Cliente estará excluida si éste (incluyendo sus agentes, empleados o contratistas) es responsable de la infracción de DPI. El Cliente será considerado responsable por la reclamación de la infracción de DPI, sin limitación si fue causado: (i) por exigencias específicas del Cliente, (ii) por el uso de los Trabajos para un fin o de una manera no prevista por Tecosa, (iii) por una modificación de los Trabajos realizada por parte del Cliente, o por (iv) el uso de los Trabajos en conexión con otros equipos.

11.4 La presente Cláusula 11 establece la total responsabilidad de Tecosa por incumplimiento de DPIs de terceras partes. Cualesquiera otros derechos, reclamaciones o compensaciones del Cliente serán excluidas.

12 Régimen de Responsabilidad

Salvo que expresamente se establezca lo contrario en este Contrato, la presente Cláusula 12, regirá exclusivamente la responsabilidad de Tecosa por los daños, costes y gastos, con independencia de la teoría legal en la que se basen, incluyendo sin limitación alguna la responsabilidad derivada del Contrato, responsabilidad civil extracontractual (incluyendo negligencia), fraude o falseamiento, obligaciones de indemnización, ya sea bajo garantía o de cualquier otro modo.

12.1 Tecosa será responsable de las lesiones corporales así como de las acciones u omisiones realizadas de forma intencionada, de conformidad con la ley aplicable.

12.2 Tecosa en ningún caso será responsable, ya sea de conformidad con una obligación de indemnización o por contrato, por responsabilidad extracontractual (incluyendo por negligencia o por obligación legal) por lucro cesante, coste del capital, pérdida de la producción, interrupción de las operaciones, pérdida de uso, pérdida de interés, pérdida de información y/o datos, por reclamaciones surgidas de los contratos entre el Cliente y terceros, pérdida de hidrocarburos, pérdida de energía, irregularidades en cuanto a la tensión, fluctuaciones de frecuencia, coste de compra o sustitución de energía o por cualquier daño indirecto o consecuencial.

12.3 La responsabilidad total de Tecosa ya sea de acuerdo con cualquier indemnización o en contrato, responsabilidad extracontractual (incluyendo negligencia y obligaciones legales) o de otro modo derivada por razón de o en relación con el Contrato, no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato por evento y, bajo ninguna circunstancia, podrá exceder en su conjunto del cien por cien (100%) del Precio del Contrato.

12.4 Cualquier limitación de la responsabilidad establecida en este Contrato deberá aplicarse en beneficio de las filiales, empresas del Grupo Tecosa, los subcontratistas, empleados, agentes de

Tecosa o de cualquier otra persona actuando en nombre de Tecosa.

- 12.5 Las limitaciones de responsabilidad establecidas en la Cláusula 12 o cualquier otra Cláusula del presente Contrato no serán de aplicación en caso de dolo.
- 12.6 Toda responsabilidad de Tecosa bajo el presente Contrato cesará con la expiración del período de garantía.
- 12.7 Todos los derechos y remedios disponibles del Cliente contra Tecosa que no estén expresamente recogidos en el presente Contrato quedan excluidos.
- 12.8 En caso de que los Trabajos incluyan supervisión, Tecosa estará únicamente obligada a suministrar instrucciones claras y correctas y no deberá ser responsable de las consecuencias del no cumplimiento de aquellas instrucciones.

13 Cesión y subcontratación

- 13.1 El Cliente no podrá ceder este Contrato o cualquiera de sus partes, sin la previa autorización por escrito de Tecosa.
- 13.2 Tecosa podrá transferir, ceder o novar este Contrato o cualquiera de sus partes a una sociedad filial ("Filial"), siendo esta cualquier entidad legal ("Sociedad") directa o indirectamente controlada por Tecosa o por una Sociedad que directa o indirectamente controle Tecosa.
- 13.3 Tecosa podrá ceder los derechos de crédito a la sociedad Tecosa Renting, S.A. con CIF A-81440786 comunicándolo simplemente al Cliente.
- 13.4 Asimismo, Tecosa tendrá derecho a ceder la totalidad o parte del Contrato a cualquier tercero, en caso de venta o transmisión del negocio o parte del negocio de Tecosa a una tercera parte.
- 13.5 Tecosa podrá subcontratar partes (pero no totalidad) de los Trabajos.

14 Confidencialidad. Protección de Datos

- 14.1 Las partes deberán utilizar cualquier documento, know-how, datos u otra información proporcionada por la otra parte ("Información") exclusivamente para la finalidad de este Contrato y mantenerla confidencial sujeto a lo siguiente. Las partes podrán compartir Información con sus empleados o con terceros que necesiten conocer dicha Información para la finalidad del Contrato, dando por hecho que dichos empleados o terceros están vinculados por las mismas obligaciones de confidencialidad. La parte que divulgue la información se considerará responsable por el incumplimiento de sus empleados o de terceros.
- 14.2 Esta obligación de confidencialidad no aplicará a aquella Información que:
- a) sea o se convierta en objeto de dominio público, salvo que esto se produzca por culpa de la parte receptora de la Información;

- b) sea divulgada a la parte receptora de buena fe por un tercero que tiene derecho a realizar dicha divulgación;
- c) sea desarrollada independientemente por la parte receptora sin depender de la Información;
- d) llegue al conocimiento de la parte receptora con anterioridad a la divulgación de la otra parte; o
- e) sea requerida su divulgación por Ley (sujeta a la obligación de la parte receptora de notificar a la parte divulgadora puntualmente dicho requerimiento).

14.3 Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente hasta pasados 5 años desde la terminación del Contrato.

14.4 Tecosa y el Cliente cumplirán las disposiciones legales relativas a la protección de datos de carácter personales. El Cliente está obligado a crear los requisitos previos exigidos por la ley (por ejemplo, obtener una declaración de consentimiento) para que Tecosa pueda realizar los Trabajos sin infringir la ley. Se aconseja al Cliente que, en la medida de lo posible, tome las medidas adecuadas para evitar el acceso de Tecosa a los datos personales o secretos comerciales del Cliente durante la ejecución de los Trabajos. En el caso de que no se pueda impedir que Tecosa tenga acceso a los datos personales del Cliente, éste estará obligado a informar a Tecosa con la debida antelación antes de la ejecución de los Trabajos. El Cliente y Tecosa se pondrán de acuerdo sobre las medidas a tomar.

15 Suspensión

- 15.1 Tecosa podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato, si (i) el Cliente se retrasa con algún pago o con la provisión de garantías de pago requeridas en el Contrato, durante más de treinta (30) días, o (ii) el Cliente incumple aquellas obligaciones necesarias para que Tecosa complete la entrega de los Trabajos, o (iii) el Cliente incumple sustancialmente el Contrato de cualquier otra forma.
- 15.2 En el supuesto de que Tecosa suspenda el Contrato conforme a la Cláusula 15.1 o en el caso de que el Cliente suspenda el Contrato sin el expreso consentimiento por escrito de Tecosa, el Cliente responderá inmediatamente del pago a Tecosa de todas las partes de los Trabajos ya realizados. El Cliente deberá además reembolsar a Tecosa todos los costes adicionales y otros gastos en los que hubiese incurrido como consecuencia de la suspensión (ej. pagos a subcontratistas, coste de espera, desmovilización y removilización, etc.). Cualesquiera fechas incluidas en el Contrato deberán prorrogarse por un período razonable con el fin de hacer frente a los efectos de la suspensión.

16 Resolución

- 16.1 No será de aplicación.
- 16.2 Salvo lo previsto en las Cláusulas 6.4 y 16.1, el Cliente podrá resolver el Contrato solo en las circunstancias abajo señaladas y, en cualquier caso, previa notificación por escrito a Tecosa en un plazo de catorce (14) días:

- a) en el supuesto de que exista un retraso, si ha de pagarse el límite máximo penalizaciones bajo la Cláusula 4.3, y habiendo expirado y dentro del período de tiempo adicional razonable que se hubiera otorgado a Tecosa para la entrega de los Trabajos, y Tecosa no haya ofrecido un compromiso de pago adicional de penalización superior al máximo arriba señalado en relación al período continuado de retraso; o
- b) en el supuesto de que Tecosa haya incumplido sustancialmente el Contrato y no haya subsanado dicho incumplimiento en un período razonable de tiempo después de la notificación por escrito del incumplimiento por parte del Cliente.
- 16.3 Cualquier resolución por parte del Cliente no deberá afectar a las partes de los Trabajos que ya hubiesen sido entregadas o cumplidas de conformidad con el Contrato antes de su resolución. En caso de resolución del Contrato, de conformidad con la Cláusula 16.2, el Cliente seguirá siendo responsable de pagarle a Tecosa por todas las partes de los Trabajos que ya hubiesen sido entregadas antes de su resolución. El Cliente tendrá derecho a los costes razonables en los que haya incurrido los cuales en ningún caso serán superiores al Precio del Contrato si los Trabajos fueron completados por un tercero. Para despejar cualquier tipo de duda, la Cláusula 12 deberá aplicarse en caso de resolución.
- 16.4 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que pueda tener bajo el presente Contrato, Tecosa podrá resolver el Contrato por los siguientes motivos:
- a) si el Cliente queda bajo el control directo o indirecto de cualquier competidor de Tecosa; o
- b) si el Cliente infringe sustancialmente el Contrato, sin haber reparado el daño ocasionado en un período razonable de tiempo tras la notificación por escrito de Tecosa, o bien se retrasa en la realización de cualquier pago o en la prestación de las garantías de pago requerida en este Contrato durante más de treinta (30) días; o
- c) si el Contrato ha sido suspendido durante más de sesenta (60) días.
- d) Si el Cliente no cumple con la normativa de Seguridad y Salud para los trabajadores de Tecosa.
- 16.5 En el supuesto de que la resolución se lleve a cabo por Tecosa, éste tendrá derecho a recuperar del Cliente (i) el Precio del Contrato, una vez deducidos los gastos no incurridos y (ii) cualquier coste o gasto adicional en el que Tecosa hubiese incurrido debido a dicha resolución.
- 17 Resolución de Conflictos / Ley Aplicable**
- 17.1 El Contrato y cualquier conflicto o reclamación que surja de éste, o en relación con el mismo, o con su objeto o formación (incluyendo conflictos o reclamaciones extracontractuales) deberá regirse e interpretarse de conformidad con la legislación española. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG) no será de aplicación.
- 17.2 Si una controversia surge de o en relación con este Contrato, los representantes responsables de las partes deberán resolver tal controversia con honestidad y de buena fe. A petición de una de las partes, un directivo senior de cada una de las partes participará en las negociaciones. Cualquiera de las Partes podrá terminar dichas negociaciones mediante notificación por escrito a la(s) otra(s) parte(s), en cualquier momento.
- Nada de lo contenido en la presente Cláusula limitará los derechos de las partes a buscar alguna medida para preservar el status quo o medidas provisionales en cualquier tribunal jurisdiccional competente.
- 17.3 Las partes deberán intentar llegar a un acuerdo para encontrar un mecanismo alternativo de resolución de conflictos ("ADR") y unas normas de procedimiento aplicables (incluyendo límites temporales), en el plazo de los catorce (14) días siguientes a la notificación de terminación contenida en la Cláusula 17.2. Si las partes no consiguieran llegar a un acuerdo, cada parte estará legitimada para someter la resolución de la controversia a los tribunales de la ciudad de Madrid según lo establecido en la Cláusula 17.4.
- 17.4 Todas las controversias que surjan en relación con este Contrato que no se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 17.2 y 17.3, incluyendo cualquier cuestión relativa a la resolución o cualquier modificación posterior del Contrato, deberán en última instancia resolverse en los tribunales de la ciudad de Madrid, España.
- 17.5 El idioma a utilizar en el procedimiento será el español. Toda orden para la producción o divulgación de documentos deberá limitarse a los documentos en los que cada parte sustenta específicamente su(s) petición(es).
- 18 Control de las exportaciones y cumplimiento de las sanciones**
- 18.1. El Cliente cumplirá con todas las sanciones, embargos y leyes y reglamentos de control de (re)exportaciones aplicables y, en cualquier caso, con los de la Unión Europea, los Estados Unidos de América y cualquier jurisdicción local aplicable (colectivamente "Normativa de Exportación").
- 18.2 Antes de cualquier transacción por parte del Cliente relativa a bienes (incluyendo hardware, software, tecnología y documentación correspondiente) entregadas por Tecosa ("Bienes"), o trabajos y servicios (incluyendo mantenimiento y soporte técnico) realizados por Tecosa ("Servicios") con un tercero, el Cliente deberá comprobar y certificar mediante las medidas adecuadas que
- el uso, transferencia o distribución por parte del Cliente de dichos Bienes y Servicios, la intermediación en contratos o el suministro de otros recursos económicos en relación con los Bienes o Servicios no infringirán ninguna Normativa de Exportación, teniendo en cuenta también cualquier prohibición de eludirlos (por ejemplo, mediante desviación indebida);
 - los Bienes y Servicios no se destinen o presten para fines no civiles prohibidos o no autorizados (por ejemplo, armamento, tecnología nuclear, armas o

- cualquier otro uso en el ámbito de la defensa y militar);
- el Cliente ha comprobado que todas las partes directas e indirectas implicadas en la recepción, uso, transferencia o distribución de los Bienes y Servicios están incluidas en todas las listas de partes restringidas aplicables de la Normativa de Exportación relativas al comercio con entidades, personas y organizaciones enumeradas en las mismas; y
 - Los Bienes y Servicios incluidos en el ámbito de aplicación de las restricciones relativas a artículos, tal como se especifica en los anexos respectivos de la Normativa sobre Exportación, no serán, a menos que lo permita la Normativa sobre Exportación, (re) exportados, directa o indirectamente (por ejemplo, a través de países de la Unión Económica Euroasiática (UEE)), a Rusia o Bielorrusia, o (b) revendidos a ningún socio comercial tercero que no se comprometa previamente a no exportar dichos bienes y servicios a Rusia o Bielorrusia.
- 18.3 Desarrollo de semiconductores**
- El Cliente no utilizará, sin el previo consentimiento escrito de Tecosa, los Bienes para desarrollar o producir circuitos integrados en ninguna instalación de fabricación de semiconductores avanzados ubicada en la República Popular China y otros lugares restringidos que cumplan con los criterios especificados en el Reglamento de Administración de Exportaciones de los Estados Unidos, 15 C.F.R. 744.23.
- 18.4** A petición de Tecosa, el Cliente proporcionará sin demora a Tecosa toda la información relativa al cliente final concreto, al destino concreto y al uso concreto previsto de los Bienes y Servicios. El Cliente notificará a Tecosa antes de revelar cualquier información a Tecosa relacionada con la defensa o que requiera un manejo controlado o especial de datos de conformidad con la normativa gubernamental aplicable, y utilizará las herramientas y métodos de revelación especificados por Tecosa.
- 18.5** El Cliente indemnizará y mantendrá indemne a Tecosa, sus filiales, subcontratistas y sus representantes, de cualquier reclamación, daños, multas y costes (incluyendo honorarios y gastos de abogados) relacionados de cualquier manera con el incumplimiento por parte del Cliente de esta cláusula 18 incluyendo la violación o supuesta violación por parte del Cliente y sus socios comerciales de cualquier Normativa de Exportación, y el Cliente indemnizará a Tecosa por todas las pérdidas y gastos que resulten de ello.
- 18.6** Conforme al Reglamento Europeo nº 833/2014 ("Sanciones a Rusia") y su artículo 12g, los Clientes pertenecientes a Estados no miembros de la UE y países no asociados según lo establecido en su Anexo VIII, deben cumplir con las siguientes obligaciones:
- (1) El Cliente no deberá vender, exportar o reexportar, directa o indirectamente, a la Federación Rusa o Bielorrusia o para su uso en la Federación Rusa o Bielorrusia ningún bien suministrado por Tecosa en virtud de este Contrato o en relación con él (incluyendo, entre otros, hardware, software, tecnología y documentación correspondiente) ("Bienes").
 - (2) El Cliente hará todo lo posible para garantizar que el propósito del párrafo (1) no se vea frustrado por terceros más adelante en la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores.
 - (3) El Cliente establecerá y mantendrá un mecanismo de supervisión adecuado para detectar conductas de terceros en las fases posteriores de la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores, que frustren el propósito del párrafo (1).
 - (4) Cualquier violación de los párrafos (1), (2) o (3) constituirá un incumplimiento material de un elemento esencial de este Contrato/Pedido, y Tecosa tendrá derecho a buscar los recursos apropiados, incluidos, pero no limitados a:
 - solicitar un plan para subsanar el incumplimiento,
 - reclamar penalizaciones por un importe igual al precio de los Bienes reexportados o el 100% del valor contractual, lo que sea mayor,
 - rescindir el Contrato/Pedido afectado,
 - suspender cualquiera de sus relaciones comerciales con el Cliente y/o empresas Afiliadas del Cliente, hasta que se subsane el incumplimiento del párrafo 1; y/o
 - resolver el Contrato/Pedido.
 - (5) El Cliente deberá informar inmediatamente a Tecosa sobre cualquier problema en la aplicación de los párrafos (1), (2) o (3), incluidas las actividades pertinentes de terceras partes que puedan frustrar el propósito del párrafo (1). El Cliente pondrá a disposición de Tecosa la información relativa al cumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados (1), (2) y (3) dentro del plazo de dos semanas a partir de la simple solicitud de dicha información.
 - (6) El Cliente indemnizará y eximirá de responsabilidad a Tecosa, sus filiales, subcontratistas y sus representantes, contra cualquier reclamación, daño, sanción y costes (incluidos los honorarios y gastos de abogados) relacionados de alguna manera con el incumplimiento por parte del Cliente de los párrafos (1), (2), (3) o (5).
- 19 Miscelánea**
- 19.1** Tecosa no estará obligado a cumplir este Contrato, si dicho cumplimiento está impedido por cualquier obstáculo derivado de prescripciones nacionales e internacionales de comercio exterior y aduanas, o cualquier embargo u otras sanciones.
- 19.2** Si alguna disposición de este Contrato fuera prohibida, se invalidase o se declarase inaplicable por cualquier tribunal competente, esto no afectará a la validez y aplicabilidad del resto de disposiciones. Las partes harán todo aquello que esté en su mano para sustituir dicha disposición por una disposición legal, válida y aplicable con unas consecuencias iguales o similares a la anterior.
- 19.3** Cualquier modificación, cambio o incorporación a este Contrato deberá realizarse por escrito bajo la forma de un acuerdo escrito firmado por los representantes habilitados de ambas partes.

- 19.4 Ningún retraso u omisión de ninguna de las partes en el ejercicio de cualquier derecho otorgado por Ley o bajo este Contrato, afectará, impedirá u operará como renuncia de dicho derecho, facultad o remedio.
- 19.5 Este Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, promesa, garantía, manifestación o entendimiento entre las partes, bien por escrito o verbalmente, en relación con el objeto. Cada parte reconoce que la firma del contrato no se ha basado, y por tanto no tendrá recurso alguno por ninguna declaración, manifestación o garantía (bien hecha inconscientemente o de manera negligente) que no se recoja en este Contrato. Cada parte se compromete a no reclamar por falsedad, distorsión o fraude en base a este Contrato, ya sea inocente o negligente.
- 19.6 Este Contrato está redactado en español. Para el supuesto de que se tradujese a otro idioma, el texto en español prevalecerá sobre cualquier otro texto.
- 19.7 Las partes manifiestan y garantizan que tanto ellos como cualquier parte que actúe en su representación (incluyendo cualquier empleado de dicha parte) cumplirá con la Ley y los reglamentos de aplicación bajo este Contrato, incluyendo, sin alguna limitación, cualquier norma o regulación relacionada con fiscalidad, anticorrupción, competencia, prevención de blanqueo de capitales o cualquier otra disposición penal.
- 19.8 Para proteger las instalaciones, los sistemas, los equipos y las redes contra las ciberamenazas, es necesario implementar y mantener continuamente un concepto de seguridad holístico y moderno. La cartera de productos de Tecosa sólo constituye un elemento de dicho concepto. Usted es responsable de evitar el acceso no autorizado a sus instalaciones, sistemas, equipos y redes, los cuales sólo deberían conectarse a una red empresarial o a Internet si y en la medida en que dicha conexión sea necesaria y sólo cuando se apliquen las medidas de seguridad adecuadas (por ejemplo, cortafuegos y/o segmentación de red). Además, deben tenerse en cuenta las orientaciones de Tecosa sobre las medidas de seguridad adecuadas. Para obtener información adicional, póngase en contacto con su representante de ventas de Tecosa o visite el siguiente link:
<https://www.Tecosa.com/global/en/home/company/to-pic-areas/future-of-manufacturing/industrial-security.html>. La cartera de productos de Tecosa está en continuo desarrollo para aumentar su seguridad. Tecosa recomienda encarecidamente que las actualizaciones se apliquen tan pronto como estén disponibles y que se utilicen las últimas versiones. El uso de versiones que ya no son compatibles y la no aplicación de las últimas actualizaciones puede aumentar su exposición a las amenazas cibernéticas. Tecosa recomienda encarecidamente el cumplimiento de los avisos de seguridad sobre las últimas amenazas a la seguridad, parches y otras medidas relacionadas, publicados, entre otros, en <http://www.Tecosa.com/cert/en/cert-security-advisories.htm>.
- 19.9 Como consecuencia de las importantes interrupciones en la cadena de suministro, especialmente en lo que respecta a los componentes electrónicos, así como la pandemia Covid-19, que

actualmente afecta a la economía mundial, pueden producirse retrasos temporales en las entregas, la mano de obra o los servicios de Tecosa y sus subproveedores o subcontratistas. Entre otros factores, la entrega de Tecosa está sujeta al suministro correcto y puntual de sus subproveedores o subcontratistas, y Tecosa se reserva el derecho de realizar entregas parciales o modificar sus trabajos o servicios. Además, la fecha de entrega o servicio o de finalización puede estar sujeta a cambios por las razones mencionadas anteriormente.